



HENRY SALVADOR ORELLANA SÁNCHEZ

Socio de la firma IUSPUBLIK El Salvador,
la red de especialistas en Derecho Público
de la región www.iuspublik.com.sv

henry.orellana@iuspublik.com
(503) 2264-8917 // 7786-9325

- Doctor en Derecho Privado (2018)
- Máster en Derecho de los Negocios (2014).
- Notario Público (2012).
- Abogado autorizado por la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas (2008).
- Árbitro autorizado por la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador (2021)
- Árbitro autorizado por la Institución de Resolución de Conflictos de Blockchain y Tecnología (IBT), Guatemala, (2022).
- Profesor del Programa de Doctorado en Derecho Privado de la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Doctor José Matías Delgado
- Profesor del Programa de Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Doctor José Matías Delgado
- Profesor de Derecho Administrativo de la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN)

EDUCACIÓN

2012- 2017 UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO -
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.
Doctor en Derecho Privado. Santa Tecla, El Salvador

2012-2014 UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO -
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
Máster en Derecho de los Negocios. Santa Tecla, El Salvador

2009- 2010 UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA
"JOSÉ SIMEÓN CAÑAS" (UCA)
Estudios Superiores en Derecho Procesal Civil y Mercantil. San Salvador, El Salvador.

2003- 2007 ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMIA Y NEGOCIOS (ESEN)
Licenciado en Ciencias Jurídicas.Santa Tecla, El Salvador.

RECONOCIMIENTOS

- 2024. Nominación al premio "Abogado del Año".** Revista Derecho y Negocios.
- 2024. Destacado como uno de los 45 abogados menores de 45 años más destacados de la región.** Revista Derecho y Negocios.
- 2023. Nominación al premio "Abogado del Año".** Revista Derecho y Negocios
- 2022. Reconocido como uno de los cuarenta y cinco abogados jóvenes de mayor impacto y proyección de El Salvador, 2022 .** Revista Derecho y Negocios
- 2020. Destacado en el directorio legal en el área "Dispute Resolution", bajo la categoría "Up and Coming", del Ranking Global.** Chambers and Partners, Londres. Directorio 2021
- 2019. Premio al Abogado con Mayor Proyección Profesional.** Revista Derecho y Negocios
- 2019. Destacado en el directorio legal en el área "Dispute Resolution", bajo la categoría "Up and Coming".**
"El prometedor abogado Henry Orellana de Iuspublik es reconocido por sus fuentes como un abogado muy profesional. Su práctica abarca el derecho administrativo y constitucional, con experiencia particular en el manejo de casos de protección al consumidor. También actúa como abogado de parte en procedimientos de arbitraje" Chambers and Partners, Londres
- 2018. Destacado en el directorio legal en el área "Dispute Resolution", bajo la categoría "Up and Coming".**
"El prometedor socio Henry Orellana de Iuspublik recibe elogios de los espectadores del mercado, que lo describen como <un abogado muy inteligente y competente en asuntos de litigio>. Las fuentes lo llaman <un brillante abogado>". Chambers and Partners, Londres
- 2013. Contribución destacada en la elaboración de Anteproyecto de la Ley de la Función Pública.** Casa Presidencial, Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado.

EXPERIENCIA LABORAL

01/2011–Actual Socio IUSPUBLIK El Salvador, Especialistas en derecho administrativo
San Salvador, El Salvador
www.iuspublik.com.sv

Funciones: Me dedico a la práctica especializada del Derecho Administrativo y áreas jurídicas relacionadas. Mi ejercicio profesional también incluye el Derecho Constitucional, Derecho del Consumo, Derecho Bancario, Derecho Bursátil, Derecho Regulatorio, Derecho Aeronáutico, Derecho Procesal Administrativo, Contratación Pública, Derecho de Competencia, Tributario, Tributario Municipal y Arbitrajes.

He comparecido como abogado demandante en más de 275 procesos contenciosos administrativos y en 70 procesos de amparo ante la Sala de lo Constitucional. También he actuado como abogado defensor en más de 250 procedimientos administrativos sancionadores ante el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor y en 120 audiencias conciliatorias en sede de la Defensoría del Consumidor. Como abogado de contribuyentes he participado en 125 procedimientos administrativos para la determinación de oficio de tributos municipales; como abogado defensor en 5 juicios de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. En materia de arbitrajes, he participado en 25 procesos, de ellos 17 arbitrajes Ad-Hoc y 8 arbitrajes institucionales ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador.

Además, brindo servicios de consultoría y asesoría a empresas, entes reguladores y organismos estatales. Entre ellos, he tenido la oportunidad de servir a la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado, Asamblea Legislativa, ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR (PROESA), FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (FOSEP), AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, BANDESAL, ASAFONDOS, AFP CRECER, AFP CONFÍA, ABANSA, Banco Davivienda S.A., Banco Agrícola S.A., Banco Scotiabank S.A., Banco Atlántida S.A., Banco G&T Continental El Salvador, S.A., Banco Industrial S.A., La Hipotecaria, Financiera Integral, Laboratorios COMBISA S.A de C.V., Almacenes Simán, S.A. de C.V., Grupo Roble, Grupo Real, Telemóvil El Salvador (Tigo), Orazul Energy, Excelergy.

10/2020 – 12-2021
Consejo Nacional de la Judicatura
www.cnj.gob.sv

Funciones: Asesor jurídico externo en Derecho Constitucional, Administrativo y Procesal. Mis funciones incluyeron en (i) atender reuniones con el Pleno, la Presidenta del Consejo, el Secretario Ejecutivo, el Gerente General y/o la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; (ii) analizar casos asignados a la luz de las leyes aplicables; (iii) emitir dictámenes jurídicos y propuestas de acción; y (iv) elaboración y presentación de informes a la Presidencia del Consejo Nacional de la judicatura.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ARBITRAJES AD-HOC:

| Año | Cargo | Tribunal |
|------|--|--|
| 2024 | Secretario | Tribunal Arbitral ad-hoc: arbitraje societario |
| 2019 | Árbitro presidente | Tribunal Arbitral ad-hoc: Empresa de seguros Vs. asegurado |
| 2019 | Abogado de Entidad Autónoma del Estado | Tribunal Arbitral ad-hoc: contratista Vs. Ente Autónomo |
| 2019 | Secretario | Tribunal Arbitral Ad-Hoc: Concesionaria de servicios de recolección de basura Vs. Municipio |
| 2019 | Secretario | Tribunal Arbitral ad-hoc: Sociedad Anónima Vs. Accionistas |
| 2018 | Secretario | Tribunal Arbitral Ad-Hoc: Empresa Hidroeléctrica Vs. Empresa de Seguros |
| 2016 | Secretario | Tribunal Arbitral Ad-Hoc: Despacho de abogados salvadoreño Vs. Despacho de abogados costarricense. |
| 2016 | Secretario | Tribunal Arbitral Ad-Hoc/ Técnico: Municipio vs empresa constructora |

| Año | Cargo | Tribunal |
|------|------------|---|
| 2014 | Secretario | Tribunal Arbitral Ad-Hoc / Técnico: institución autónoma vs empresa constructora |
| 2012 | Secretario | Tribunal Arbitral Ad-Hoc: empresa dedicada al arrendamiento financiero de maquinaria y equipo vs empresa arrendante |
| 2012 | Secretario | Tribunal Arbitral Ad-Hoc: Empresa exportadora vs Aseguradora |
| 2011 | Secretario | Tribunal Arbitral Ad-hoc: Empresa inmobiliaria vs. Empresa arrendante |
| 2011 | Secretario | Tribunal Arbitral Ad-hoc: Entidad estatal vs conglomerado internacional |
| 2011 | Secretario | Tribunal Arbitral Ad-hoc: Accionistas Vs. Sociedad |
| 2011 | Secretario | Tribunal Arbitral Ad-hoc: Empresa constructora vs. Entidad estatal |
| 2009 | Secretario | Tribunal Arbitral ad-hoc: Empresa arrendante Vs. Empresa arrendataria |
| 2009 | Secretario | Tribunal Arbitral ad-hoc: Empresa constructora; Vs. Municipio |
| 2009 | Secretario | Tribunal Arbitral ad-hoc: Empresa constructora Vs. Entidad estatal |

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ARBITRAJES INSTITUCIONALES ANTE EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR

| Año | Cargo | Tribunal |
|------|------------|---|
| 2019 | Secretario | Tribunal Arbitral institucional de derecho: Empresa Constructora v. Empresa subcontratista |
| 2018 | Secretario | Tribunal Arbitral institucional de derecho: sociedad contratista del Estado v. sociedad subcontratista. |
| 2017 | Secretario | Tribunal Arbitral institucional de derecho: sociedad arrendadora de inmueble vs. Sociedad arrendante. |
| 2016 | Secretario | Tribunal Arbitral institucional de árbitro único: sociedad arrendadora de inmueble vs. Sociedad desarrolladora de proyectos de energía fotovoltaica |
| 2015 | Secretario | Tribunal Arbitral institucional: Empresa de ingeniería civil vs. Comercializadora eléctrica |
| 2014 | Secretario | Tribunal Arbitral institucional: Comercializadora eléctrica vs distribuidora eléctrica |
| 2013 | Secretario | Tribunal Arbitral institucional: Empresa concesionaria vs concesionario |
| 2010 | Secretario | Tribunal Arbitral institucional: Comercializadora eléctrica vs distribuidora eléctrica |

CASOS EMBLEMÁTICOS

CASO UNO: Multas ilegales impuestas en derecho de consumo

Véase sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo bajo referencia 38-2016, de 26-02-2020.

Fecha de inicio del litigio: 10 de diciembre de 2013

Fecha de terminación: 26 de febrero de 2020

En el año 2012, la Defensoría del Consumidor (DC) inició una investigación en contra de La Hipotecaria por 5 presuntas infracciones a la Ley de Protección al Consumidor (LPC). Al finalizar el procedimiento administrativo, el Tribunal Sancionador de la DC impuso tres multas y una orden de devolución por un global de \$3,172,215.75. Dicho resultado nos obligó a impugnar el acto sancionador ante la Sala de lo Contencioso Administrativo. Al final el proceso judicial, la Sala (i) declaró ilegal la sanción por cobro de comisiones “por servicios de hipoteca” y “manejo de seguro”. Dicha multa ascendía a \$89,550.00. Este pronunciamiento también incluye la declaratoria de ilegalidad (y eliminación) de la orden de devolución por un monto de \$2,903,715.75.

(ii) La Sala declaró la ilegalidad parcial del cargo de cuotas prepago en el sentido que, estima procedente la imposición de un castigo, pero no valida el monto de la multa que fue tasada en \$89,550.00. La Sala tampoco aceptó la orden de devolución. Por ello, le ordena al TSDC que recalculé el monto de la multa aclarándole que la nueva debe ser inferior a la original. Además, le indica que la orden de devolución se debe limitar a los montos que La Hipotecaria no haya devuelto ya a los consumidores; y (iii) la Sala declaró ilegal la sanción por la cláusula de recargo por pago anticipado (\$89,550.00).

CASO DOS: Vigencia y validez de actos administrativos de calificación de operaciones exentas de IVA

Véase sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo bajo referencias 589-2014 de 8 de septiembre de 2017 y 269-2016 de 15-V-2017.

Fecha de inicio del litigio: 8 de diciembre de 2014

Fecha de terminación: 8 de septiembre de 2017

En el año 2002 y al amparo del vigente Art. 46 letra f) Ley del IVA, la DGII calificó como exentas las operaciones realizadas por la empresa, consistentes en préstamos de dinero en lo que se refiere al pago o devengo de intereses. La norma legal citada fue reformada en los años 2004 y 2009. La primera reforma contenía una norma transitoria que dotaba de validez el acto administrativo de 2002. LA reforma de 2009 no se refirió ni al acto administrativa 2002 ni a la norma transitoria de 2004. En el año 2012, la DGII inició procesos de fiscalización porque sostenía que el acto administrativo de 2002 carecía de validez y pretendía que la empresa pagase IVA sobre sus operaciones. Judicialmente pudimos demostrar que las actuaciones de la DGII constituían revocaciones (ilegales) de oficio de actos administrativos favorables y que la calificación de operaciones exentas de 2002 continúa válida y vigente.

CASO TRES: Inconstitucionalidad de Ley Especial para Facilitar la Cancelación de las Deudas Agraria y Agropecuaria, específicamente sus Art. Art. 2 letra d, 3 Inc.1º y 4 Inc. 1º

Véase sentencia de amparo contra ley bajo referencia 702-2013, de 4 de febrero de 2015

Fecha de inicio del litigio: 11 de septiembre de 2013

Fecha de terminación: 4 de febrero de 2015

Objeto de control: Emisión de la Ley Especial para Facilitar la Cancelación de las Deudas Agraria y Agropecuaria, específicamente sus Art. Art. 2 letra d, 3 Inc.1º y 4 Inc. 1º.

Categorías constitucionales violadas: Libertad de contratación, derecho de propiedad, derecho a la protección jurisdiccional y derecho de igualdad.

Parámetros de Control: Art. 2, 3 y 23 de la Constitución.

En su sentencia estimatoria, la SCN declaró que: (a) El inciso 1º del artículo 4 LEPFCDAА viola el derecho de libre contratación (Art. 23 Cn.), por eliminar la facultad al Banco de decidir si contratar o no contratar y la de determinar el contenido del contrato. Además, esta disposición viola el derecho a la protección jurisdiccional (Art. 2 Cn.) por constreñir el libre acceso a la jurisdicción del Banco imposibilitándole culminar procesos judiciales o iniciar nuevos para obtener el pago de créditos que se le adeudan; Además, (b) interpretó conforme a la CN el artículo 3 relacionado con el artículo 2 letra d), ambos de la LEPFCDAА, de manera que para no violar el derecho de propiedad (Art. 2 Cn.), debía entender que la condonación de deudas no operaba por ministerio de ley, sino únicamente con el consentimiento el Banco.

CASO CUATRO: Inconstitucionalidad de las multas desproporcionadas contenidas en el Art. 30 de la 30 la Ley de Regulación de los Servicios de Información Sobre Historial de Crédito de las Personas.

Véase sentencia de amparo contra ley bajo referencia 109-2013, de 14 de enero de 2016

Fecha de inicio del litigio: 3 de julio de 2013

Fecha de terminación: 4 de febrero de 2015

Objeto de control: Emisión del 30 la Ley de Regulación de los Servicios de Información Sobre Historial de Crédito de las Personas.

Categorías constitucionales violadas: Derecho de propiedad por la inobservancia del principio de proporcionalidad

Parámetros de Control: Art. 2 y 246 de la Constitución.

El artículo 30 la Ley de Regulación de los Servicios de Información Sobre Historial de Crédito de las Personas establece las sanciones que se impondrán por las infracciones previstas en los artículos 28 y 29 del mismo cuerpo normativo. Las cuantías de dichas sanciones son desproporcionadas y al ser pecuniarias repercuten directamente en el patrimonio de los administrados, de tal suerte que por su desproporción son violatorias del derecho de propiedad establecido en el artículo 2 Cn.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSULTORÍAS A ENTES ESTATALES

2016

Consultor especialista. Consultoría Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA): Análisis jurídico sobre la aplicación del artículo 53 de la Ley Especial de Asocios Público Privados al Proyecto denominado Suministro de Licencias de Conducir, Tarjetas de Circulación y Placas de Vehículos Automotores, Administración del Registro Público de Vehículos y servicios asociados.

2011-2013

Miembro del Equipo Consultor. Consultoría Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado: Elaboración de Anteproyecto de la Ley de la Función Pública

2008- 2009

Miembro del Equipo Consultor. Consultoría BID // Asamblea Legislativa: Elaboración de Anteproyecto de Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

EXPERIENCIA DOCENTE:

Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN)

- Catedrático de la materia Derecho Administrativo (2024)
- Capacitador en Curso de Derecho Administrativo Salvadoreño: Estado Actual y Perspectivas de Reforma. Asociación Salvadoreña Derecho y Desarrollo (ADESA), abril 2015.

Universidad Autónoma de Barcelona y Universidad Dr. José Matías Delgado:

- Catedrático del Programa de Doctorado (2017 a la fecha). Profesor titular de la materia "Derecho Tributario".

Universidad Dr. José Matías Delgado:

- Catedrático de la Maestría de Derecho Administrativo (2015 a la fecha).
- Profesor titular de las materias "Organización Administrativa".
- Catedrático de la Maestría de Derecho Administrativo (2015 a la fecha). Profesor titular de la materia "Derecho Tributario".
- Ponente en conferencia "Potestad Sancionatoria de la Administración Pública", mayo 2015.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas:

- Capacitador en Diplomado de Derecho Administrativo Sancionador, enero – febrero.

Universidad Tecnológica:

- Profesor del Posgrado en Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. (2019)

Universidad Tecnológica:

- Profesor del Posgrado en Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. (2019)

Centro de Formación Profesional, Banco Agrícola:

- Capacitador Derecho Tributario Municipal. San Salvador, Agosto – Octubre 2013.
- Capacitador Derecho del Consumidor. San Salvador, Agosto – Octubre 2012.

Escuela de Capacitación Fiscal, Fiscalía General de la República:

- Curso Especializado en Derecho Procesal Administrativo: la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, enero – febrero 2018
- Derecho Tributario Municipal, marzo 2011.
- Derecho Administrativo Sancionador, abril 2011.

Capacitaciones IUSPUBLIK.

- Curso Especializado Derecho Procesal Administrativo: la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, para firma regional de abogados. Enero 2018
- Curso Especializado Derecho Procesal Administrativo: la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, para Departamento Legal DAVIVIENDA, febrero 2018;
- Curso Derecho Procesal Administrativo: El Nuevo Proceso Contencioso Administrativo. Expectativas y Retos. Diciembre, 2017.
- Curso Derecho Administrativo Sancionador Salvadoreño, septiembre 2017.

PRODUCCIÓN ACADÉMICA

Libro y otras investigaciones

- Los títulos de imputación de responsabilidad en el derecho administrativo sancionador salvadoreño, publicado en la obra colectiva Temas de Derecho Administrativo Sancionador, Editorial Jurídica Salvadoreña, San Salvador, 2019.
- Derecho Administrativo Sancionador Salvadoreño: Aplicación de los principios constitucionales del Derecho Penal al Derecho Administrativo Sancionador, San Salvador, Iuspublik, Septiembre 2017. Depósito legal: 18-2017. También disponible en: <http://iuspublik.com.sv/wp-content/uploads/2019/03/DERECHO-ADMINISTRATIVO-SANCIONADOR-SALVADOREN%CC%83O.pdf>
- Aplicación de los Principios Penales Constitucionales al Derecho Administrativo Sancionador, tesis doctoral, Universidad Dr. José Matías Delgado, 2017;
- Límites a la Potestad Sancionadora de la Administración Pública y en especial sobre el Principio de Culpabilidad, Universidad Autónoma de Barcelona y Universidad Dr. José Matías Delgado, 2014

Artículos

- El Aviso de Demanda en la nueva LJCA”, Revista Derecho y Negocios, N°80, San Salvador, Septiembre de 2018. También disponible en: <http://iuspublik.com.sv/wp-content/uploads/2019/03/EL-AVISO-DE-DEMANDA-EN-LA-NUEVA-LJCA.pdf>
- LAS TASAS MUNICIPALES POR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, disponible en: <http://iuspublik.com.sv/wp-content/uploads/2019/03/Las-tasas-municipales-por-licencia-de-funcionamiento.pdf>
- “La determinación de oficio de la obligación tributaria municipal desde la óptica del ordenamiento jurídico salvadoreño”. Revista Ratio Legis, N°4. Ciudad de Guatemala. Marzo 2011. <http://www.revistaratiolegis.com/4-cuarta-edicion>
- “Los Tributos Municipales en El Salvador”. Asociación Salvadoreña Derecho y Desarrollo. San Salvador, febrero de 2011. Disponible electrónicamente en: <http://adesaelsalvador.blogspot.com/>
- Coautor del estudio “Agrupaciones Ilícitas en la jurisprudencia salvadoreña”. Centro de Documentación Judicial de la Corte Suprema de Justicia. San Salvador, 2007.

Artículos de opinión

- “El crimen nuestro de cada día”. Centro de Estudios Jurídicos. San Salvador, Agosto de 2009.
- “La Reforma Fiscal y sus efectos”. Centro de Estudios Jurídicos. San Salvador, Diciembre de 2009.
- “Educación superior pública de calidad”. Centro de Estudios Jurídicos. San Salvador, Enero de 2010.
- “De abogados y gitanos”. Centro de Estudios Jurídicos. San Salvador, Marzo de 2010.

Todos disponibles electrónicamente en: <http://centrodeestudiosjuridicos.blogspot.com>

- Derecho y Desarrollo”, Asociación Salvadoreña Derecho y Desarrollo, Noviembre 2010.
 - “La Justicia en Huelga”, Asociación Salvadoreña Derecho y Desarrollo, Enero 2011.
 - “Todavía hay Jueces en Berlín”, Asociación Salvadoreña Derecho y Desarrollo, Febrero 2012.
- Todos disponibles en <http://adesaelsalvador.blogspot.com>

MEMBRESÍAS

- **Comité Euro Americano de Derecho Digital, Director de Nodo de El Salvador.**
- **Miembro fundador y primer Presidente de la Asociación Salvadoreña Derecho y Desarrollo (ADESA).**
- **Miembro del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ)**